

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **CARLOS ALBERTO GALLEGO GONZÁLEZ** en contra de **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA (Rad. 2021 – 538)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 07 al 18 de febrero de 2022. Inhábiles dentro del término los días 12 y 13 del mismo mes y año (sábado y domingo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demanda se notificó el 02 de febrero de 2022.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 21 al 25 de febrero de 2022. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 721

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

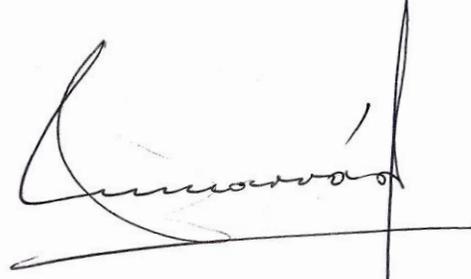
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **NICOLÁS HOYOS ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.847.184 y portador de la T.P No. 333.917 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y

de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado No. 054 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 31 de marzo de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria